



## EFEMÉRIDES DE PABLO SEXTO 2022.

### REGLAMENTO PARA EL CONCURSO Y PASARELA DE DISFRACES “EXPLORA TU CREATIVIDAD PABLO SEXTO 2022”.

#### *Considerando:*

**Que**, La Constitución de la República del Ecuador “CRE” en su Art. 22 establece que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas.

**Que**, el artículo 28 *Ibídem* señala que: “*Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones*”.

**Que**, el artículo 45 inciso segundo de la CRE señala que: “*Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura*”.

**Que**, el artículo 83 de la CRE establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.

**Que**, el artículo 264 del mismo cuerpo normativo determina: *Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del Cantón.*

**Que**, nuestra carta magna en el Art. 379 numeral 1 tipifica lo siguiente:

Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

**Que**, el Art 54 literal Q del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece como una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales el promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio del Cantón.

**Que**, el Art. 55, literal h) del COOTAD, enfatiza que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de: *Preservar*,



*mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.*

**Que**, el Art 144 del COOTAD establece que el Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

### **REGLAMENTO PARA EL CONCURSO Y PASARELA DE DISFRACES “EXPLORA TU CREATIVIDAD PABLO SEXTO 2022”.**

El Gobierno Municipal de Pablo Sexto, al celebrar los 53 años de Fundación y 21 Aniversario de cantonización de esta hermosa tierra, con el objetivo de destacar el talento, creatividad, dinamismo y originalidad de quienes deseen participar, de la II Edición del Concurso de disfraces y pasarela “Explora tu creatividad Pablo Sexto 2021” que se ejecutará conforme los siguientes elementos:

#### **Artículo 1.- De los organizadores:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, es la entidad responsable y organizadora de las actividades de fortalecimiento de los valores socio-culturales, cívicos, deportivos y recreativos del cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago.

#### **Artículo 2.- De la fecha del concurso:**

Se realizará en las calles de la ciudad Pablo Sexto, Provincia de Morona Santiago, el día jueves 20 de octubre de 2022, a partir de las 15h00.

**Recorrido:** Los participantes iniciarán el recorrido desde el Redondel, ubicado junto a las oficinas de la Empresa Eléctrica, continuarán por la Avenida Guapán y calles de la ciudad.

#### **Artículo 3.- De la modalidad:**

Cada participante desfilará hasta la calle Isidoro Formaggio, Frente al Palacio Municipal. Los disfraces utilizados podrán acogerse a temáticas libres, según la creatividad de los participantes, teniendo como sugerencia las siguientes:

1. Zombies
2. El Joker
3. Star Wars
4. Superhéroes
5. Katrina Calavera
6. Pennywise
7. Frankenstein
8. La Muerte (Unisex)
9. Catrinas o calacas mexicanas
10. Maléfica
11. Harley Quinn (novia del Joker).



12. Princesas de Disney (*Blanca Nieves, La Sirenita, Elsa de Frozen o Bella* entre otras)
13. Las demás, que los participantes prefieran.

#### **Artículo 4.- De los participantes:**

1. El orden de presentación, se establecerá conforme a las inscripciones realizadas.
2. En caso de requerir una canción en específico para su desfile o presentación, los participantes entregarán a los responsables del sonido, un flash memory con música seleccionada, hasta las 14H00 del jueves 20 de octubre de 2022.
3. Su desfile final será frente al jurado calificador, no podrá superar los 5 minutos; una vez fenecido dicho tiempo, la música cesará, y se entenderá concluida su participación.

#### **Artículo 5.- De las inscripciones:**

Las inscripciones no tendrán costo alguno y se receptorán en la Dirección de Obras Públicas / o a través del teléfono N° 073702570 ext. 135. *En la inscripción deberán detallar el personaje que representa.*

#### **Artículo 6.- Del Desarrollo del concurso:**

Los participantes inscritos para el concurso, deberán acudir media hora antes de la hora señalada, al Redondel ubicado frente a las oficinas de la Empresa Eléctrica de Pablo Sexto, para que conozcan el orden de participación y entreguen la información de su personificación.

#### **Artículo 7.- De los aspectos a calificar:**

El jurado calificador considerará en su apreciación, los siguientes aspectos:

N°	Parámetros	calificación (puntos)
1	Originalidad y Creatividad del disfraz	25
2	Vestimenta según el personaje	25
3	Maquillaje artístico y personificación	25
4	Valor estético ( <i>Lo elegante, lo cómico o gracioso, lo entretenido, armonioso, imponente etc</i> ).	25
<b>TOTAL</b>		100

#### **Artículo 8.- De los estímulos:**

Los organizadores, entregarán tres incentivos económicos distribuidos de la siguiente manera:

- a) Primer lugar ..... 300 USD.
- b) Segundo lugar ..... 200 USD.
- c) Tercer lugar ..... 100 USD.



Los estímulos serán entregados en efectivo una vez conocidos los resultados y previa la entrega de documentos que certifiquen la veracidad de su participación. En caso de menores de edad los incentivos serán entregados a sus representantes. En el caso de existir empate en el puntaje, el jurado calificador deliberará y resolverá según su criterio, sin perjudicar a los participantes, las decisiones del jurado calificador se considerarán inapelables.

#### **Artículo 9.- De Jurado Calificador:**

El Jurado Calificador estará integrado por tres (3) personas de reconocida idoneidad en la materia y de excelentes cualidades humanas designados por la institución organizadora.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

En caso de existir circunstancias no contempladas en el presente reglamento, el jurado calificador tomará la decisión más acertada, la misma que será considerada inapelable.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el dominio web institucional.

Dado y firmado en la Alcaldía del GAD Municipal de Pablo Sexto, a los 12 días del mes de septiembre de 2022.

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO.** - Pablo Sexto, a los a los 12 días del mes de septiembre de 2022, recibido el reglamento del **CONCURSO Y PASARELA DE DISFRACES “EXPLORA TU CREATIVIDAD PABLO SEXTO 2022**, desde la Secretaría General, una vez revisado el mismo expresamente sanciono el reglamento del **CONCURSO Y PASARELA DE DISFRACES “EXPLORA TU CREATIVIDAD PABLO SEXTO 2022”**, en el cantón Pablo Sexto, en la fecha y hora señalada.

Ing. Lenin Verdugo González.

*Alcalde del GAD Municipal de Pablo Sexto.*